

10. *Glenis Griselda Padilla Agramonte*, de nacionalidad venezolana.
11. *Rogelio Muñoz Bolufe*, de nacionalidad cubana.
12. *Javier Muñoz Bolufe*, de nacionalidad cubana.
13. *Argenis González Payamps*, de nacionalidad estadounidense.
14. *José Franck Díaz Garelli*, de nacionalidad francesa.
15. *Alondra Maziel Cáceres Corporán*, de nacionalidad puertorriqueña.
16. *Marianne Enid Cáceres Corporán*, de nacionalidad puertorriqueña.
17. *Diego Rafael Joubert Castillo*, de nacionalidad estadounidense.
18. *Johannes Gijsbertus Jacobus De Leeuw Bautista*, de nacionalidad holandesa.
19. *Melanie Bárbara Pérez Caballero*, de nacionalidad estadounidense.
20. *Gilma Rosa Marquez Madera*, de nacionalidad estadounidense.
21. *Nulkia Luisa Marquez Madera*, de nacionalidad estadounidense.
22. *Michelle Alexandra Bueno Vásquez*, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Se modifica el ordinal primero, del Artículo 2, del Decreto No. 41-02, de fecha 11 del mes de enero del año 2002, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “**Ana Patricia Rosario Fernández**, de nacionalidad estadounidense”.

ARTICULO 4.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 362-02 que concede naturalización dominicana privilegiada a la señora Desiree Graciela Peña Hued, de nacionalidad venezolana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362-02

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por Decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada a la señora Desiree Graciela Peña Hued, de nacionalidad venezolana.

ARTICULO 2.- La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 363-02 que designa con el nombre de Matías Ramón Mella, el Liceo Nocturno de Villa Mella.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 363-02